

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO LITERARIO NARCÍS LUNES I BOLOIX – EDICIÓN INFANTIL Y JUVENIL PARA EL AÑO 2025 (SBV32025000001)

Primero.- Objeto

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts convoca la 39ª edición infantil y juvenil del Concurso Literario Narcís Lluís i Boloix, con el fin de potenciar la creatividad y la participación de los niños y jóvenes de nuestro municipio en el ámbito de la creación literaria para el año 2025.

El concurso se realizará durante los meses de abril y mayo de 2025. La participación en el concurso es gratuita.

Segundo.- Participantes

Pueden participar el alumnado de las escuelas de Sant Vicenç dels Horts y quien, a pesar de estar escolarizado en otro municipio, esté empadronado en Sant Vicenç dels Horts.

Los/as participantes, de acuerdo con las categorías, podrán tener desde 7 años hasta 18 años.

No se pueden presentar obras de autores que hayan sido ganadoras dentro de la misma categoría en la edición anterior.

Cada concursante podrá presentar una única propuesta para cada una de las modalidades.

Las modalidades son poesía y prosa. Se agrupan en las siguientes categorías:

1. 3º y 4º de primaria.
2. 5º y 6º de primaria.
3. 1º y 2º de ESO.
4. 3º y 4º de ESO.
5. 1º y 2º curso de bachillerato y ciclos formativos hasta los 18 años.

El/la participante debe acreditar su identidad con el NIF y en el caso de menores de edad, con el de su tutor o tutores legales, o el CIF de la persona jurídica, junto con los documentos que acrediten la presentación que ostente, los cuales se pedirán, si es necesario, con esta finalidad.

No se pueden presentar a este concurso los miembros del Jurado ni sus parientes hasta el 2º grado de consanguinidad o de afinidad. También se aplicarán las incompatibilidades previstas legalmente, en caso de parentesco el miembro del jurado deberá abstenerse de formar parte.



Tercero.- Régimen Jurídico

Esta convocatoria se regirá por sus bases y, en todo lo que éstas no prevean, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, artículo 26 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 21 de las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts.

Cuarto.- Inscripción y plazos de admisión

Para llevar a cabo la inscripción será necesario rellenar un formulario de inscripción por parte del centro de educativo, que se puede descargar de la página web www.svh.cat (web del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts) y junto al formulario será necesario presentar los trabajos en formato PDF.

Cada escuela de primaria o secundaria debe seleccionar previamente seis obras por grupo de clase: tres de poesía y tres de prosa.

La escuela debe agrupar los trabajos según la modalidad (poesía y prosa) y la categoría (según el grupo clase que se presenta), en formato PDF, y adjuntarlo al registro de entrada.

Quien viva en Sant Vicenç dels Horts y vaya a una escuela o instituto situado en otro municipio puede entregar las obras a título individual. En este caso, también habrá que presentarlo en formato PDF, rellenando el formulario y adjuntarlo al registro de entrada.

Las solicitudes deberán hacerse:

- En el caso de **centros educativos o entidades**: mediante el registro electrónico general del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts:

El lugar de presentación de las solicitudes es el Registro electrónico general del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts. Para cualquier consulta o aclaración se podrán dirigir al SIAE (Servicio Integral de Atención Empresa) situado en la calle Mossèn Jacint Verdaguer, núm. 105-113, presencialmente con cita previa, que se podrá solicitar:

- Por teléfono: 93 656 19 99
- Web municipal: www.svh.cat

- En el caso de **personas a título individual**:

El lugar de presentación de las solicitudes será mediante el Registro electrónico general del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts o presencialmente en el SIAC (Servicio Integral de Atención Ciudadana) situado en la calle Mossèn Jacint Verdaguer, núm. 105-113, mediante cita previa, que se podrá solicitar:



- Por teléfono: 93 656 11 11
- Web municipal: www.svh.cat

En el caso de los menores de edad la hoja de inscripción irá firmada por el padre, madre o tutor/a legal, que dará su consentimiento para que el niño pueda participar en el concurso.

En el caso de incidencia técnica, que imposibilite el uso del Registro electrónico general, en el último día de presentación de las instancias el plazo se ampliará 24 horas más a contar desde el vencimiento del mismo.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Província de Barcelona (BOPB) y Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>), página web y tablón de anuncios de la aprobación de la convocatoria pública y hasta el 11 de abril de 2025.

Dispone del servicio de asistencia SIAC 360º para la tramitación electrónica a la ciudadanía y escuelas a través del número de teléfono 93 656 18 18, en horario de atención de 8h a 20h.

En caso de llamar fuera de este horario, el servicio SIAC 360º dispone de la funcionalidad "*Truca'm*" que consiste en enviar un formulario con los datos de la persona y escuelas para que le devuelvan la llamada en la franja horaria escogida (de 8h a 20h).

Todo el proceso de inscripción debe completarse dentro del plazo de presentación. No serán admitidas las inscripciones que se realicen fuera del plazo indicado.

No se requiere documentación administrativa a adjuntar con la propuesta, con independencia de los posteriores requerimientos de justificar de estar al corriente de sus obligaciones laborales y tributarias, si procede.

Quinto.- Publicidad de las bases, resolución alegaciones y plazo convocatoria.

El acuerdo de aprobación de estas bases y la convocatoria correspondiente se publicarán, conjuntamente con el texto de las Bases Específicas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en la Base de Datos Nacional de subvenciones, en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que se puedan presentar las alegaciones y/o reclamaciones que se consideren pertinentes durante un plazo de 20 días. En caso de que las publicaciones se hagan en diferentes fechas, los 20 días empezarán a contar desde la última publicación.

Estas bases se considerarán firmes si, transcurrido el plazo descrito anteriormente, no se han presentado alegaciones y/o reclamaciones a las mismas.

En caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones que comporten la modificación sustancial de las bases, el plazo de convocatoria para presentar instancias quedará suspendido hasta la fecha de publicación en el BOPB, Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las nuevas bases modificadas. En caso de que las alegaciones o reclamaciones no se estimen o no comporten modificación sustancial, se resolverán en el trámite de resolución provisional de la concesión de las subvenciones y no comportarán suspensión de la convocatoria.

Sexto.- Temática y requisitos de las obras

Las obras tendrán una temática libre y deben estar escritas en catalán. Sólo se aceptará una obra por participante y modalidad.

La extensión máxima de los trabajos de prosa y de poesía es de 3 hojas DIN A4 por una sola cara. Deben estar escritos preferentemente con ordenador, con letra arial de cuerpo 12 y a un espacio y medio. Los trabajos técnicos y científicos quedan excluidos del certamen.

En el caso de las escuelas e institutos se agruparán los trabajos en formato PDF por modalidad (poesía y prosa) y categoría (según el grupo clase que se presenta), y adjuntar los documentos al registro de entrada. En el documento PDF adjunto, cada obra debe tener un título y un seudónimo con el fin de identificarlas. Además, al registro de entrada se debe adjuntar el anexo 1, donde se indicará el nombre de la escuela, instituto o entidad, la modalidad y la categoría con la que se presenta y la relación de las obras presentadas por grupo clase, el seudónimo y el nombre del niño o joven con el fin de identificarlo.

Los nombres de los documentos de los trabajos en formato PDF deberán seguir la siguiente nomenclatura: el nombre de la escuela, la modalidad (poesía o prosa) y la categoría (1, 2, 3, 4, 5 y 6):

Nomdel'escola_Poesia_3 (si, por ejemplo, se presentan trabajos de poesía de la tercera categoría (de 1º y 2º de ESO).

En caso de que se presenten trabajos individualmente, el nombre del documento PDF debe seguir la siguiente nomenclatura: el seudónimo, el título, la modalidad (poesía o prosa) y la categoría (1, 2, 3, 4, 5 y 6):

Pseudònim_Prosa_1 (si, por ejemplo, se presenta un trabajo de prosa de la primera categoría (si el participante está cursando 3º o 4º de Primaria).

Las obras deben ser originales y los y las concursantes que las presenten deben tener la mayoría de los derechos y responsabilizarse de cualquier reclamación por autoría o plagio.

Séptimo.- Jurado

El secretario/secretaria del concurso realizará las actuaciones necesarias para la



constitución del Jurado y fijará la fecha de celebración de las sesiones de evaluación.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo será necesaria la presencia, en todas las sesiones de evaluación, de la mitad más uno de todos sus miembros con voto.

Antes del acta de constitución del Jurado, sus miembros declararán sobre la no existencia de incompatibilidades con ninguno de los inscritos en el concurso, así como de no conocer ninguna de las propuestas presentadas. En caso de tener alguna incompatibilidad, el miembro del jurado afectado por ésta deberá dejar el jurado, actuando el presidente con voto de calidad en caso de empate de votos.

La propuesta de veredicto será decidida por el Jurado por mayoría simple, pudiendo ser declarado desierto.

El veredicto será inapelable y se hará constar en un acto público. El Jurado resolverá cualquier imprevisto que surja durante el desarrollo del concurso.

El alcalde de Sant Vicenç dels Horts presidirá el Jurado. El Jurado estará compuesto por 3 miembros, que serán personas vinculadas al municipio y al mundo de las letras y la educación:

- Judith Arlandis Campo, técnica de la Biblioteca Municipal Les Voltes.
- Laura Gómez de Cadiñanos Miñarro, propietaria de la Librería Papeles y libros Marta.
- Cristina Juanpera Cifuentes, asesora LIC Servicio Educativo BLI 6.

Asistirá, con voz pero sin voto, un/a funcionario/a de la corporación, que hará de secretario/a y levantará acta de las sesiones.

Las funciones y actuaciones del Jurado serán:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los finalistas y de los trabajos.
- La propuesta de resolución definitiva que deberá ser razonada.
- Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de sus miembros.
- El secretario de la comisión extenderá el acta de todas sus actuaciones.

Octavo.- Criterios de valoración

El jurado valorará las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La calidad de la obra y la originalidad.
- La contribución cultural al municipio.
- La integración en el tejido cultural.

El Jurado determinará el/la ganador/a entre todos los/as artistas seleccionados/as.



Noveno.- Condiciones y prohibiciones

No se admitirán trabajos donde cuyo contenido atenten o vulneren derechos humanos, fomenten la violencia, o la discriminación por razón de sexo, raza o cualquier otro tipo de discriminación.

El diseño debe ser original o inédito, no hayan sido presentados en otros concursos y que no supongan en todo o una parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros profesionales o artistas.

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de estas bases y de las decisiones del Jurado.

Los/as autores/as conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, aunque cederán al Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts gratuitamente los derechos de explotación, consistentes en la reproducción, distribución y comunicación pública, los cuales se realizarán siempre con el conocimiento de su condición de autor excepto manifestación en contra. Los/as autores/as no premiados cederán al Ayuntamiento de forma gratuita, los derechos de explotación de las obras, consistentes en la reproducción, distribución y comunicación pública, los cuales se realizarán siempre con el reconocimiento de su condición de autor excepto manifestación en contra, permaneciendo en el anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubieran solicitado.

Los y las participantes seleccionados autorizan a la organización a hacer uso de los extractos de las obras, así como de todo el material promocional (díptico, dossier de prensa, carteles y fotos), para difundirlo en cualquier medio de comunicación nacional o internacional (TV, prensa o Internet) con la finalidad de promocionar el concurso. La organización del concurso se compromete a velar para que las obras presentadas no se copien ni se difundan totalmente mientras estén en su poder. La organización puede pedir material promocional con el fin de exhibirlo.

En este caso, se recuerda al participante que debe respetar lo previsto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los y las participantes son responsables de posibles reclamaciones de derechos de terceros en las obras presentadas, así como del incumplimiento de cualquier garantía en materia de derechos de la propiedad intelectual.

Cualquier incidencia no prevista en estas bases la resolverá el Jurado.

Décimo.- Premios

Para cada una de las categorías (prosa y poesía) se otorgarán dos premios, uno para la obra ganadora y el otro para la obra finalista.

Los premios para las personas ganadoras del 1º, 2º y 3º grupo consistirán en vales de compra para material escolar y libros, por un importe de 60 € y por un importe de 40 € para las personas finalistas.

Las personas ganadoras del 4º y del 5º grupo recibirán un vale de 125 € y las finalistas, uno de 75 €, también para la compra de material escolar, libros o música.

El jurado puede otorgar, si lo considera conveniente, hasta un máximo de dos accésit o menciones especiales de un importe no superior a los 75 € cada uno.

		GANADOR/A	FINALISTA
1º GRUPO 3º y 4º de Primaria	POESÍA	Vale de 60 €	Vale de 40 €
	PROSA	Vale de 60 €	Vale de 40 €
2º GRUPO 5º y 6º de Primaria	POESÍA	Vale de 60 €	Vale de 40 €
	PROSA	Vale de 60 €	Vale de 40 €
3º GRUPO 1º y 2º de ESO	POESÍA	Vale de 60 €	Vale de 40 €
	PROSA	Vale de 60 €	Vale de 40 €
4º GRUPO 3º y 4º de ESO	POESÍA	Vale de 125 €	Vale de 75 €
	PROSA	Vale de 125 €	Vale de 75 €
5º GRUPO Bachilleratos y CF	POESÍA	Vale de 125 €	Vale de 75 €
	PROSA	Vale de 125 €	Vale de 75 €
Accésit		Vale máximo 75 €	
Accésit		Vale máximo 75 €	

Estos premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que correspondan de acuerdo con la normativa fiscal aplicable. Cualquier circunstancia que modifique el régimen general de retenciones deberá ser acreditada por la persona interesada.

La entrega de los premios tendrá lugar el viernes 30 de mayo de 2025. La Concejalía de Educación se pondrá en contacto con las personas finalistas con suficiente tiempo para confirmar el lugar del acto y para facilitar la confirmación de la asistencia.

Undécimo.- Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en todo aquello no regulado por la Ley orgánica 3/2018, se informa a los solicitantes que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, con la finalidad única y exclusiva de gestionar y tramitar el procedimiento de concesión de subvenciones establecidos en estas bases, de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad de los datos que la normativa sobre protección de datos establece.

Asimismo, se informa a las personas solicitantes de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al

tratamiento mediante comunicación escrita dirigida a: educatiuentorn@svh.cat

Además, si consideráis que vuestros derechos no se han atendido adecuadamente, tenéis derecho a presentar una reclamación ante [la Autoridad Catalana de Protección de Datos](#).

Los nombres de los ganadores y ganadoras se podrán utilizar para la difusión del concurso en cualquier medio.

Con la finalidad de dar visibilidad al evento, el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, puede grabar y hacer fotografías de los diferentes actos relacionados con el concurso. Todos los y las participantes aceptan la utilización de su imagen en los medios audiovisuales para el caso de que se haga difusión pública de estas grabaciones.

Duodécimo.- Publicidad de la convocatoria

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOPB, Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web municipal, y también serán difundidas entre los centros educativos del municipio.

Decimotercero.- Aceptación de las bases

La presentación de las obras en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases y que el Jurado determine libremente en todo lo no contemplado en las mismas.

Decimocuarto.- Resolución

El plazo para la resolución de esta convocatoria es de seis meses como máximo, a contar desde la finalización del plazo de entrega de solicitudes.